



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 86 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 MAYO 2023

VISTO:

El Oficio N° 015113-2023-CG/DEN, del Subgerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, con Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, se aprueba la Política Nacional de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable;

Que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad tiene como objetivo general la generación de bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial; y como objetivo prioritario N° 8 fortalecer la institucionalidad del país, el cual parte de reconocer la relación directa entre la calidad de las instituciones y el crecimiento económico, abordando la problemática de la corrupción, la cual afecta el funcionamiento de las instituciones y reduce las oportunidades de brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, se presenta una serie de medidas para avanzar en la consecución de la visión del país establecida en los nueve Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, dentro del Plan antes mencionado se establece como Medida de Política 8.5 del objetivo prioritario N° 8 la creación de la plataforma "Semáforo anticorrupción e integridad", a fin de dotar al Estado de un sistema integrado de recolección, procesamiento y articulación de información proveniente del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otras entidades públicas, sobre los procedimientos administrativos y procesos penales vinculados a materia anticorrupción;





Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en el numeral a) del Artículo 9 se establece como obligaciones de las entidades públicas y bajo responsabilidad "Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes disposiciones";

Que, mediante Oficio N° 015113-2023-CG/DEN, de fecha 02 de mayo del 2023, el Sugerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, comunicó que de la revisión de la información y documentación vinculada al "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", ha identificado una situación adversa, solicitando la designación de los Responsables de utilizar la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público, a fin de cumplir con utilizar dicha plataforma como filtro para las contrataciones que se efectúen, situación que limita a la entidad a contar con una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 147-2022-DE –HEVES, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Director Ejecutivo designó al M.C. Jhony Hernán Juárez Montalván como Oficial de Integridad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 301-2023-OGRH-HEVES, de fecha 23 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, designó a la Abog. Linda Cindy Horna Saldaña, como Responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, mediante Nota Informativa N° 2453-2023-UL-OA-HEVES, el Jefe de la Unidad de Logística, designó a los servidores Anthony Godofredo Riveros Falconi y Samanda Alexandra Acosta Huayllani como Responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, en atención a las normas antes mencionadas, resulta necesario designar a los servidores antes mencionados como usuarios responsables de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, antes mencionado;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS , la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como usuarios responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a los siguientes servidores:

Nombres y apellidos	Unidad/Dpto./Servicio
Jhony Hernán Juárez Montalván	Oficial de Integridad Institucional
Linda Cindy Horna Saldaña	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Anthony Godofredo Riveros Falconi	Unidad de Logística
Samanda Alexandra Acosta Huayllani	





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMI: 018710 PNE: 015596
DIRECTOR DE HOSPITAL II



CLUD/S/DC/kmhb

Distribución:

- () Oficial de Integridad
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Logística
- () Interesados
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

